



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2019

Guadalajara, Jalisco, a 2 de abril de 2019.

Con fundamento en el artículo 35 Bis, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 12, numeral 1; 21, numeral 1, fracción II y 25 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 3°, fracción VI, inciso a) y 28, fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; los artículos 2°, numeral 1, fracción XXI; 34, numeral 1; 35, numeral 1, fracción III y 72, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 5° del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco ; y

CONSIDERANDO

- I. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el arábigo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, es una Unidad Administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con la fracción II del 21 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción VI, del artículo 3°, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- III. Entre las atribuciones y obligaciones de la Dirección General de Administración, se encuentra la de fungir como Unidad Centralizada de Compras, de acuerdo a lo señalado en la fracción I, del artículo 28 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; el numeral 1, del artículo 34, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 5° del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

La Unidad Centralizada de Compras es la unidad administrativa de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, responsable de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios; de conformidad con el numeral 1, del artículo 34 y la fracción III, del artículo 35, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. Con fecha 12 de marzo de 2019, mediante Acta de Apertura de proposiciones, se declaró desierta la convocatoria a la Licitación Pública LP-SC-011-2019 "Adquisición de vales de gasolina", ordenándose la realización de una segunda convocatoria.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2019

- V. Con fecha 21 de marzo de 2019, por segunda ocasión se declaró desierta la convocatoria para la adquisición de vales de gasolina para este ente público, de conformidad con el Acta de Apertura de proposiciones de la Licitación Pública LP-SC-014-2019 "Adquisición de vales de gasolina".
- VI. De conformidad con la fracción VIII, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme a la cual, en el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, corresponde al titular de la Unidad Centralizada de Compras adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.
- VII. Durante las etapas de los dos procedimientos de adjudicación, realizados para la adquisición de vales de gasolina, para el parque vehicular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, solo el proveedor Edenred México, S.A. de C.V., acudió al acto de presentación de apertura de propuestas, de la Licitación Pública LP-SC-011-2019.
- VIII. En virtud de que Edenred México, S.A. de C.V., fue el único proveedor que mostró interés por ofertar el servicio requerido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que conoce los requisitos establecidos en las convocatorias respectivas, además de que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros del estudio de mercado realizado; el suscrito Director General de Administración y titular de la Unidad Centralizada de Compras de éste Órgano de Fiscalización, considera conveniente adjudicarle la contratación del servicio de adquisición de vales de gasolina.

**ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/001/2019 PARA LA
ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA**

PRIMERO.- Con fundamento en la fracción VIII, del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Acta de Apertura Pública de propuestas de la Licitación Pública LP-SC-014-2019, de fecha 21 de marzo de 2019, el suscrito titular de la Dirección General de Administración y de la Unidad Centralizada de Compras de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, adjudica la contratación del servicio para la adquisición vales de papel para gasolina, a la empresa denominada Edenred México, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
VALES DE PAPEL DE GASOLINA, CON DENOMINACIÓN DE \$200.00.	PIEZA	2,000	\$400,000.00
VALES DE PAPEL DE GASOLINA, CON DENOMINACIÓN DE \$100.00.	PIEZA	1,000	\$100,000.00
SUBTOTAL			\$500,000.00
COMISIÓN (1.5%)			\$7,500.00
IVA DE LA COMISIÓN			\$1,200.00
SUBTOTAL			\$8,700.00
TOTAL			\$508,700.00

SEGUNDO.- Ríndanse informes al titular de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al Comité de Adquisiciones, de éste Órgano Fiscalizador.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/001/2019

TERCERO.- Notifíquese al Director General Jurídico, de ésta Auditoría Superior del Estado de Jalisco y al titular del Órgano Interno de Control.

CUARTO.- Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página Web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SALEC VELAZQUEZ NANDE